

SEMINARIO SOBRE «EVOLUCION SOCIAL Y JUSTICIA PENAL»**APERTURA**

2 mayo 1973

Doctor Pérez-Vitoria: «El Derecho Penal se encuentra en contradicción con las exigencias sociales y humanas»

Una transformación radical de la Justicia Penal fue el deseo que expresaron ayer los cuatro profesores que intervinieron en el acto de apertura del Seminario que, sobre «Evolución social y justicia penal», comenzó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y en el marco del Instituto de Criminología de dicho centro superior. El acto inaugural, al que asistieron participantes españoles y extranjeros, se desarrolló en el Aula Magna de la Facultad de Derecho.

Una revolución jurídica

Intervino en primer lugar el doctor Pérez Vitoria, catedrático de Derecho Penal y director del Instituto de Criminología, para señalar ya en su comienzo que «el Derecho Penal ha sufrido hasta ahora una evidente evolución, pero no al compás de los tiempos y de las necesidades sociales. La transformación ha sido inadecuada. El Derecho Penal actual se encuentra en contradicción con las exigencias sociales y humanas». Se preguntó después si el Derecho Penal respondía a las necesidades de la sociedad presente. Evidentemente, no; según se desprendió de sus palabras. «El Derecho Penal está en crisis. El Derecho Penal no satisface las necesidades. Se impone una verdadera revolución jurídica. El mundo cambia, el mundo se transforma y, sin embargo, mantenemos este Derecho Penal».

Deseó que el Seminario que comenzaba pudiese contribuir a transformar el Derecho Penal pero, indicó no renovándolo como ya se venía haciendo, sino cambiándolo básicamente. Hizo, por último, un breve homenaje a los funcionarios judiciales españoles, porque «deben resolver complicadas cuestiones» y se lamentó de que el delincuente que se sienta en el banquillo sea «un ser olvidado». Y antes de dar fin a su parlamento señaló una vez más que «seguimos anclados a conciencia, porque el actual Derecho Penal no responde a las necesidades y a la Justicia del momento actual. Existe un inmovilismo que da sensación de indiferencia».

Función del Centro Internacional de Criminología

Seguidamente, y después que interviniese el profesor portugués Eduardo Correia, presidente de la sección que tratará sobre «Los efectos jurídicos del delito», quien deseó también que este Seminario colaborase en la reforma básica del Derecho Penal, tomó la palabra don José María Rico, representando a este Seminario de Barcelona, del Centro Internacional de Criminología Comparada, organismo consultivo de las Naciones Unidas con sede en la Universidad de Montreal. Informó que el Centro, fundado en 1969, tenía como fin el desarrollo de una política científica moderna compatible con los derechos fundamentales de ser humano. Se refirió a este Seminario de Bar-

celona y la importancia de aunar esfuerzos para buscar remedios a situaciones criminológicas preocupantes.

Un desequilibrio notorio

Señaló que el tema que iba a tratarse ya había sido abordado en abril de 1971, en Versalles, bajo el título de «La crisis de la Justicia penal». «Los trabajos de Versalles —dijo— mostraron que la crisis existe. Y son sus principales causas, un desequilibrio notorio entre las necesidades de protección social de las colectividades modernas y un sistema legal cuyas estructuras y contenido fundamentales, determinados hace más de un siglo, no han sufrido alteraciones esenciales, pese a las múltiples reformas efectuadas desde entonces».

Indicó, seguidamente, que frente a las sociedades contemporáneas que se vuelven cada vez más complejas, pluralistas, técnicas y despersonalizadas, «la administración de la justicia penal sigue perpetuando su quietismo tradicional: los códigos penales continúan presentando abstracciones metafísicas, los tribunales, inundados de casos, no pueden estudiar a fondo todas las causas; la mayoría de los jueces apenas pueden considerar, sobre todo en el mundo complejo de hoy, las implicaciones económicas, sociales, criminológicas del delito, del delincuente y de la sanción que eventualmente pronunciarán; las penas clásicas no parecen haber probado la eficacia que de ellas esperaba el legislador; el tratamiento dispensado en los establecimientos penitenciarios sólo ha dado hasta ahora resultados mediocres».

La imagen de la Administración de Justicia

Pasó luego a considerar la imagen pública de la administración de la justicia penal y señaló al respecto que «el destinatario de dicho servicio no es el juez ni el abogado, sino el justiciable». Los recientes trabajos de investigación indican como frecuentes reproches su lentitud, de carácter abstracto y vetusto, vestimentas inadecuadas, lenguaje arcaico, lleno de expresiones misteriosas; su desigualdad, sobre todo respecto a las clases más bajas, su inconsecuencia y demasiada severidad o excesiva indulgencia».

Terminó, señalando una vez más, que la justicia penal parecía atravesar un período de crisis en todo el mundo y que urgía encontrar respuestas satisfactorias.

Alcance de lo delictivo en el mundo de hoy

Por último, intervino el profesor Córdoba Roda, quien se encarga de la coordinación general del simposio. Y también se preguntó si la «Justicia Penal guarda relación con las exigencias del momento histórico en que vivimos». Evidentemente, se contestó, no. Resumió después los objetivos de las cuatro secciones que estudiarán «El delito en la sociedad española», «Los efectos jurídicos del delito», «Delitos patrimoniales» y «Drogas».

Sobre todos ellos hizo un acertado resumen. Así, indicó, que «la solución al problema de la delincuencia no puede sólo venir por unos medios que lleven a la reinserción social. Y es también imprescindible que sepamos el alcance de lo que es delictivo en el mundo de hoy. La Sociedad tiene sus propias valoraciones de las conductas».

Finalmente, señaló que en este Seminario, que empezó ayer por la tarde y finalizará mañana miércoles, no buscará conclusiones, sino tan sólo «pistas de investigación».

Por la tarde, comenzaron sus tareas las cuatro mesas redondas sobre los temas apuntados.

DESARROLLO DE LAS CUATRO MESAS DE TRABAJO

«El delito en la sociedad española»: faltan estadísticas

La sección primera del Seminario que ha tratado sobre «El delito en la sociedad española», presidida por el profesor Belderman de Buenos Aires, ha proyectado las tres horas largas de discusión sobre la estructura de la criminalidad en la España actual y, especialmente, sobre la imperiosa necesidad de contar con unas estadísticas criminales elaboradas a partir del delito mismo, sin pasar por el tamiz judicial que, y aún incompleto, es la base, como en otros países rezagados en las ciencias sociales, de que en nuestro país se puede disponer. Por ello los asistentes consideraron, a propuesta del presidente, la necesidad de que ya desde el nivel policial se confeccionasen y publicasen las estadísticas del delito con el fin de obviar el inconveniente que supone el desconocimiento cuantitativo y cualitativo, especialmente grave en algunos delitos, de la producción de infracciones, es decir, lo que los criminólogos han venido a llamar «la cifra oscura de criminalidad». De otra parte, el desconocimiento de la criminalidad real del país produce que la política criminal no pueda proyectarse y desplegarse con la profundidad y eficacia que cabría esperar.

«Los efectos jurídicos del delito»:

La sección segunda —«Los efectos jurídicos del delito»— bajo la presidencia del profesor Correa, se ocupó fundamentalmente del tema de las sanciones de orden no penal, analizando la problemática que plantea la potestad sancionadora de la Administración en relación con la doctrina de la división de poderes y examinado el concepto ilícito administrativo, su estructuración y los criterios de diferenciación respecto al ilícito penal. Concretamente se atendió al problema de las sanciones aplicables y las sanciones privativas de libertad; se debatió la conveniencia de restringir la facultad sancionadora administrativa respecto a estas últimas, bien impuestas con carácter principal o como sustitutorias por impago de multas.

«Delitos patrimoniales»: nivel de vida-criminalidad

Las cuestiones tratadas por la sección terminará en torno a los «Delitos patrimoniales» han sido los siguientes: «Estructura de la protección penal al patrimonio» y «Crisis de las nociones tradicionales de sujeto activo o pasivo». En cuanto al primer tema se ha hecho un estudio estadístico de la evolución de los mismos en la sociedad española durante el decenio de los sesenta. Se suscitó la discusión acerca de la relación entre nivel de vida y criminalidad patrimonial, y si la disminución aparente de ésta obedece a un aumento proporcional de la cifra oscura de persecución, derivada de cau-

sas sociales y de organización entre sociedad y la administración de justicia. Asimismo existe el problema del criterio de valoración económica de tales delitos y la necesidad de que el mismo sea combinado con una evaluación de otros perjuicios más acordes con la política criminal. Por último quedó esbozada una clasificación entre formas tradicionales, formas mutantes y formas nuevas de criminalidad. En cuanto al segundo tema, la exposición versó sobre el papel de las personas jurídicas en los ataques patrimoniales y las posibilidades de su punición.

«Drogas»: el consumidor

La sección cuarta, sobre «Drogas», presidida por el fiscal de Sao Paulo, doctor Pizzotti, estudió si toda droga poseía aspectos tanto medicamentosos como nocivos, desechándose que la «cannabiss» deba incluirse entre las sustancias también beneficiosas y que aún siendo mínima su aptitud deteriorante, el mayor riesgo reside en la común tendencia a ser combinada con otros productos. Se destacó la vinculación del reproche jurídico a presupuestos morales y, sobre todo, a criterios de daño social. La masa, en su conjunto, entendió oportuno no pronunciarse sobre la condena estrictamente moral del consumo. Laboriosas discusiones se produjeron sobre la etiología de la ruptura de valores que implica la droga, así como sobre lo comprensible, o totalmente repudiable, que tal ruptura representa. Se debatió también la utilidad de liberalizar el consumo no peligroso sometiendo al adicto a control eficaz. Finalmente, con cuatro votos en contra, la mesa aceptó que el sometimiento del consumidor a medidas de seguridad no solamente clínicas procederá siempre que el adicto suponga un concreto peligro social que sea directo resultado del consumo.

CLAUSURA

JUEVES, 10 DE MAYO DE 1973

CONCLUSIONES DE LAS CUATRO MESAS DE TRABAJO

«En este país se han sentado a discutir sobre temas candentes, sectores que en la vida diaria no están de la mano. Se ha demostrado que podían estar cerca, se han formulado criterios coherentes y accesibles». Con estas palabras optimistas y esperanzadoras, cerró el acto de clausura del Seminario sobre «Evolución Social y Justicia Penal» el doctor argentino Bernardo Beiderman, quien habló en nombre de todos los participantes extranjeros. El acto se desarrolló en el aula magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona; en la organización del seminario han colaborado la Cátedra de Derecho Penal y el Instituto de Criminología.

Pero antes de que, de esa forma, se diesen por terminadas estas jornadas, se leyeron las conclusiones generales de cada una de las mesas de trabajo: «El delito en la sociedad española», «Los efectos jurídicos del delito», «Delitos patrimoniales» y «Drogas».

«El delito en la sociedad española»

Se abordó, dice la conclusión, la situación de la criminalidad en nuestro país. Son evidentes las deficiencias de las estadísticas sobre ese tema: sin embargo, en el transcurso de las sesiones de trabajo se destacó «el predominio de ciertos delitos, sobre todo los que atentan contra la propiedad y los relacionados con el tránsito». «En lo que se refiere a estas últimas infracciones, se ve incrementado el volumen de imprudencias punibles».

Se propuso el acceso a fuentes directas no judiciales para mantener una estadística y se formuló la propuesta de creación de un centro de investigación criminológica. «Las estadísticas, son un instrumento necesario para la formulación de una coherente política criminal».

También se sometió a discusión en las reuniones de trabajo, la situación de organización y funcionamiento de la Administración de Justicia y como problemas más sobresalientes se apuntaron los siguientes: el de la atribución al juez o al ministerio fiscal, de las funciones de instrucción del sumario y se destacó la necesidad de que sea el juez quien conserve la facultad de proceder o no; la falta de racionalización del trabajo; la falta de medios personales y materiales con que cuenta la Administración de Justicia, siendo de resaltar la urgente necesidad de ampliar el número de integrantes de la carrera judicial y fiscal.

Igualmente se trató sobre la actuación policial y se debatió en las sesiones la desigualdad con que son tratadas ciertas conductas presuntamente criminales respecto de otras. También fue analizado el comportamiento de las personas llamadas a colaborar por la Sociedad en la Administración de la Justicia. Se apuntó la posible influencia del medio urbano en ciertas conductas no solidarias y el posible papel que puede jugar el miedo en determinados sectores o grupos sociales.

«Los efectos jurídicos del delito»

No se llegó a conclusiones concretas, sino a una indicación de soluciones que pudieran considerarse factibles. Con respecto a las sanciones de orden no penal, se señaló que se imponían sanciones superiores en intensidad a las penas. Conviene reconducir al ámbito penal muchas de las sanciones aplicadas por la Administración. Se indica la creación de un Derecho no penal ni administrativo que comprendiera en un Código de Policía las contravenciones y algunas actuales infracciones penales de pequeña importancia; convendría precisar la diferencia cualitativa entre ilícito penal y administrativo. Se subrayó que la pena podría tener fines readaptadores.

Con respecto a la duración de las penas se indicó que la justicia penal debía atender a la efectiva reinserción social de los delincuentes y se apuntó la necesidad de acortar hasta los quince años, aproximadamente, la duración máxima de las penas de privación de libertad, en evitación de que produzcan deterioros de personalidad y de cambios bruscos de situación. En relación a los beneficios penales de remisión condicional y libertad condicional, se propuso la utilización más amplia de la pena de multa y se acentuó la necesidad de sustituir las penas de multa de cuantía fija por los sistemas de días-multa, variando el importe de la misma en relación a los ingresos:

económicos diarios del condenado, para evitar desigualdades sociales. Se observó que en el sistema español, referido a la libertad condicional, existían excesivas exigencias legales para su concesión.

Por último, se admitió la posibilidad de tipificar como delitos ciertas formas de vida hoy estimadas como peligrosas.

«Delitos patrimoniales»

No se facilitó conclusión alguna, aunque quien resumió en el acto los puntos a los que se llegó, indicó que se habían estudiado temas tales como la especulación de terrenos e inmuebles con fines contrarios a la ley y el fraude en los materiales que se emplean en las construcciones en cuanto a su cantidad y calidad que, se señaló, «han dado origen a desgraciados sucesos no sólo en España, sino también en todo el mundo».

«Drogas»

Por último, se pasó revista a las conclusiones con respecto a las drogas. «La defensa social —se dijo— es legítima para reprimir los estados peligrosos del toxicómano. Tales medidas se aplicarán tan sólo en las siguientes condiciones: 1.^a Que el toxicómano represente un riesgo concreto para la sociedad. 2.^a Que el riesgo sea directa y comprobada consecuencia del hábito. 3.^a Que las medidas tan sólo se ejecuten si existen realmente establecimientos de rehabilitación.» «La mesa entiende, por unanimidad, que los actuales controles se hallan casi generalmente en situación de desajuste con la verdadera entidad del consumo de drogas».

También se analizó la actual Ley Penal española y se estimó que debe crearse tanto una tipología como unas sanciones a nivel mundial, por lo que sería aconsejable «proceder a la instauración de una competencia internacional del tráfico de estupefacientes».

Finalmente, y una vez expuesta las conclusiones, cerró el acto el doctor PÉREZ-VITORIA, quien asistió a la clausura junto con el doctor CÓRDOBA, coordinador general de este seminario, y otras personalidades.

(«DE LA VANGUARDIA», 10-5-1973.)

PRIMER COLOQUIO CRIMINOLOGICO DEL CONSEJO DE EUROPA

En Estrasburgo se reunirán del 28 al 30 de noviembre de 1973 medio centenar de participantes y entre ellos unos veinte criminólogos de los Estados miembros del Consejo de Europa, con el Bureau del Comité europeo, para los problemas criminales y los miembros del Consejo Científico Criminológico del Consejo de Europa, que ha convocado esta reunión con el nombre de I COLOQUIO CRIMINOLOGICO.

Sus trabajos parecen seriamente preparados, como lo indica la antelación con que están ya elaborados y difundidos dos básicos documentos de trabajo sobre los temas generales del Coloquio: la ponencia sobre los *métodos de evaluación y de planificación de las actividades de la policía* (obra

de M. B. ALPSTEN, del Ministerio de Justicia de Suecia) y la segunda ponencia sobre un *tratamiento más eficaz de los delincuentes*, presentada por los señores R. V. G. CLARKE e I. SINCLAIR (Gran Bretaña).

La primera ponencia examina los sistemas modernos de elaboración del presupuesto y de planificación de las actividades de la policía, con el fin de asegurar la utilización más racional que en el pasado de los recursos disponibles, mediante un análisis profundo de los medios empleados y de los resultados así obtenidos, con especial estudio de la planificación de la policía en Suecia. Especial interés ofrece lo referente a la estructura de las autoridades u organismos que en Suecia se ocupan de los problemas criminales y de la policía en particular, así como el uso de los ordenadores electrónicos.

La segunda ponencia, sobre la eficaz evaluación del tratamiento de los delincuentes, llega a la conclusión de que ésta es bien decepcionante, a juzgar por su mejor índice: el porcentaje de reincidencia, sensiblemente el mismo con el trato de los delincuentes hasta hoy generalmente dispensado.

Subrayan los autores que según importantes y recientes estudios criminológicos, el medio social ejerce una influencia cada vez más decisiva sobre la comisión de actos delictivos, así como sobre la reincidencia. Teniéndolos en cuenta, proponen como criterios de eficacia segura no solo una auténtica rehabilitación del delincuente, sino también la protección del público, exigencias de justicia y humanidad. Llaman también la atención de los criminólogos sobre un método que debe atraer más aún la atención de los investigadores: la comparación del funcionamiento y de los resultados de varios establecimientos que apliquen el mismo tratamiento a los delincuentes. Proponen también se creen unidades de planificación en los servicios gubernamentales para una mejor política criminal.

Diversas organizaciones internacionales especializadas, no gubernamentales, han asegurado su presencia en el coloquio (Asociaciones Internacionales de Defensa Social y de Derecho Penal, Sociedad Internacional de Criminología, Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, etc.).

PASCUAL MENEU

XI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

El grupo nacional húngaro de la veterana ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL, han editado el programa de su undécimo congreso a celebrar en Budapest del 9 al 15 de septiembre de 1974, continuando la serie de los por aquélla celebrados, jalonando el progreso de las ciencias penales.

Actualmente preside la A. I. D. P. el profesor PIERRE BOUZAT, Decano honorario de Rennes (Francia), siendo sus presidentes honorarios los profesores PAUL CONILL (Bruselas) y JEAN GRAVEN, ex Rector de la Universidad de Ginebra y Director de la Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique.

Preside el Comité Organizador el profesor LASZLO VISKI, vicepresidente